

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **183**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
Nº 287/17 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

A- 283717

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 17 ABR 2017**

**VISTO** la Nota N° 08/2017 Letra: LOHR, presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, integrante del Bloque U. C. R. - CAMBIEMOS; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informaba que se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de mantener reuniones inherentes a su función.

Que por ello solicitaba la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/04/17 regreso 11/04/17).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/04/17 regreso 11/04/17) a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente no generó gastos de viáticos.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

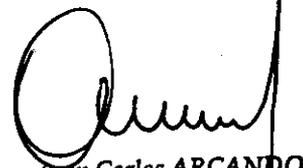
**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**287/2017**

Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la Argentina"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Unión Cívica Radical - Cambiemos

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 874	11 ABR 2017	HORA 15:39
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

Ushuaia, 07 de Abril de 2017

NOTA N° 8 /2017  
LETRA LOHR

Sr. Presidente

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de informarle que he de trasladarme a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 y regresando el día 11 del corriente mes; a fin de mantener reuniones inherentes a mi función.

Solicito se expida el pertinente pasaje de ida y vuelta.

Atentamente.

Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR VICEGOBERNADOR  
Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
Dn. JUAN CARLOS ARCANDO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D